CONTRATO Nº 212/2017

LPN Nº 95/2016 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION"

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DROGUERIA ITALQUIMICA S.A

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 275 de fecha 19 de abril de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., Ruc 80017185-3 ,** domiciliada en Calle Tres c/ Corrales (Zona Norte), de la ciudad Fdo de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sra. Maria Nidia Fariña Florentin**, con Cédula de Identidad N° 815.869, según Esc.N° 06 otorgado por la Escribana Sofia Graciela Nisenbaum de Alfieri, con Reg. Nº 986, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN Nº 95/2016 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID N°318.170**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 95/2016 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION"**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 275 de fecha 19 de abril de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un MontoTotal de **60.820.000** (Guaranies sesenta millones ochocientos veinte mil)

Item	Descripción del bien o Servicio	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Cantidad	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
2	Ácido Clorhídrico pro análisis	Grado: Pro análisis, con Densidad= 1,2 g/ml y Fórmula: HCl. Vencimiento de 2 años como mínimo	Frasco x 1 litro Como mínimo	Unidad	ANEDRA	Argentina	4	150.000	600.000
20	Agar simons citrato	Agar para la identificación de microorganismos (particularmente de las Enterobacteriaceae y ciertos hongos) basado en su capacidad para metabolizar el citrato como única fuente de carbohidratos. Composición típica (g/litro): fosfato biácido de amonio 1,0; fosfato dipotásico 1,0; cloruro de sodio 5,0; citrato de sodio 2,0; sulfato de magnesio 0,2; azul de bromotimol 0,08; agar-agar de13,0 a 15, 0.	Frasco x 100 gramos Como mínimo	Unidad	LAB M/NEOGEN	REINO UNIDO	1	520.000	520.000
26	Agua Grado HPLC	Grado HPLC, Fecha de vencimiento de 2 años como mínimo.	Frasco x 2,5 litros Como mínimo	Unidad	JT BAKER/AVANTOR	MEXICO	20	260.000	5.200.000
28	Agua Peptona	Medio para determinaciones generales. Composición aproximada: Peptona, 10 g/L, Cloruro de sodio, 5 g/L, final pH 7.2±0.2 (25 °C). Con vencimiento de 2 años como mínimo	Frasco x 500 gramos Como mínimo	Unidad	LAB M/NEOGEN	REINO UNIDO	3	660.000	1.980.000
31	Agar Cromogénico	Para el aislamiento y diferenciación de Listeria Monocytoógenes, con vencimiento mínimo de 2 años y con suplemento.	Como mínimo frasco x 500 gramos	Unidad	LAB M/NEOGEN	REINO UNIDO	1	2.580.000	2.580.000

María Nidia Fariña Florentin
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

36	Caldo Lauril Triptosa Sulfato	Medio de cultivo selectivo para la determinación presuntiva de bacterias coliformes y para el enriquecimiento selectivo de organismos coliformes en el análisis de agua. Composición típica (g/litro): Triptosa 20,0; lactosa 5,0; cloruro de sodio 5,0; lauril sulfato de sodio 0,1; fosfato ácido de dipotasio 2,75; fosfato biácido de potasio 2,75.pH 6.8 ± 0.2 a 25°C. Con vencimiento de 2 años como mínimo	Frasco x 500 gramos Como mínimo	Unidad	LAB M/NEOGEN	REINO UNIDO	8	500.000	4.000.000
42	Eter Etilico p.a.	Grado p.a *Densidad=0,722 kg/l *Peroxido=max 1ppm *Residuo de evaporacion=0,001% *Carbonico=0,01% *Estabilizado con 10ppm de BHT *Agua=0,5% *Color=APHA 10 Vencimiento de 2 años como mínimo	Frasco x 1 litro Como mínimo	Unidad	MACRON/AVANTOR	EEUU	10	270.000	2.700.000
53	Milk Plate count Agar	Agar PCA con leche descremada, Para la determinación del recuento microbiano en leche y productos lácteos. Vencimiento de 2 años como mínimo	Frasco x 500 gramos Como mínimo	Unidad	LAB M/NEOGEN	REINO UNIDO	6	570.000	3.420.000
73	Vitamina "B1"(Tiamina) Patron Tipo Primario o Grado USP	Vencimiento de 2 años como mínimo, Grado: estándar de referencia o similar, Formula C12H17ClN4OS · Hcl, PM 337.27	Ampolla x 1000 mg Como mínimo	Unidad	DR. EHRENSTORFER/LGC	ALEMANIA	3	3.600.000	10.800.000
86	Material de Referencia para Agua	Muestra de agua mineral para determinación de ph, nitratos y nitritos con certificados. Con vencimiento de 1 año como mínimo + prueba de aptitud para evaluación de resultados.	Como mínimo Frasco x 1000 ml	Unidad	LGC	ALEMANIA	2	6.500.000	13.000.000
93	Alcohol rectificado pro analisis	Alcohol rectificado, concentración 95% v/v como mínimo.	frasco x 1000 ml Como mínimo	Unidad	ITALQUIMICA	NACIONAL	100	12.000	1.200.000
98	Imán para Laboratorio	Barra imantada, Tamaño mediano	unidad	unidad	ISOLAB	ALEMANIA	20	10.000	200.000
112	Espátula para muestras de acero inoxidable	Fabricadas en acero inoxidable(tipo cuchara) , resistentes a los productos químicos. Material apto para autoclave un máximo de 20 minutos a 121 °C.	Unidad	Unidad	ISOLAB	ALEMANIA	10	20.000	200.000
129	Columna de HPLC	4,6 mm por 150 mm, tipo ODS o tipo C18, partícula 5 um; resiste pH 1 a 11.	unidad	unidad	PHENOMENEX	EEUU	1	4.200.000	4.200.000
131	Filtro para jeringa para HPLC	Filtro de jeringa para muestras de HPLC. Diámetro: 25 mm; Poro: 0,45 um; material PTFE.	Caja x 50 unidades Como mínimo	Unidad	PHENOMENEX	EEUU	7	1.460.000	10.220.000
								TOTAL	**60.820.000**

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Conforme al PBC .
- Adendas correspondientes.
- Oferta Presentada (Planilla de Datos Garantizados)

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0.0.039727/ 4 del Banco ITAU PARAGUAY S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

Plan de Entregas (Bienes)

LUGAR DE ENTREGA: Serán recepcionados en los lugares indicados en las órdenes de compra.

CRONOGRAMA DE ENTREGA: Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Plan de entrega: 100 % de entrega a los 60 días corridos luego de la recepción de la Orden de compra.

Lic. María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Vencimiento:

El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos son los se encuentran dentro de las especificaciones técnicas por cada ítem. Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud; además, se deberá presentar "Carta compromiso de canje", Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.

Carta Compromiso de Canje:
Para el cambio de reactivos próximos a vencer por parte del oferente, queda establecido que la Dependencia beneficiaria deberá notificar a la contratista con un plazo de por lo menos 30 días con anticipación al vencimiento de los productos en cuestión.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de MAYO de 2017.

Sra. Maria Nidia Fariña Florentin
CONTRATISTA

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC) – Resolución D.G.O.C N° 205 de fecha 30 de marzo de 2017

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOSHEYN, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la Contratista son: NO APLICA La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la Contratista.
CGC 13.1	La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **Para bienes nacionales:** Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. **Para bienes importados**: **EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** **P**= Precio de los bienes **Cmc**= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. **Co**= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados ya ejecutados antes de la verificación del reajuste.

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Director General
División General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el rubro: 300; Subgrupo: 350, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2017", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa aprobación y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda. **LA CONTRATISTA:** La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, la cual deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Factura, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de Cumplimiento Tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante**, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001% (cero coma cero, cero un por ciento) por cada dia de atraso** hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
CGC 15.1	Pago de Anticipo y Garantía: NO APLICA.
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que la Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Los bienes a ser entregados, deberán coincidir con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicación.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los lugares indicados en las órdenes de compra.
CGC 26.1	El valor de la multa será: **0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso** en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados..
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía del bien será: 12 meses desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 8 (ocho) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.